



00201500021



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

(Miembro 1 de la unidad familiar)

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Fecha de nacimiento

Teléfono (fijo/móvil)

Sexo:

Hombre



Mujer



Correo electrónico

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

CP

Localidad

Municipio

Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Datos de los miembros de la unidad familiar

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE/TIE/Certificado UE

Fecha de nacimiento

(*)Relación con el solicitante:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE/TIE/Certificado UE

Fecha de nacimiento

(*)Relación con el solicitante:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE/TIE/Certificado UE

Fecha de nacimiento

(*)Relación con el solicitante:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE/TIE/Certificado UE

Fecha de nacimiento

(*)Relación con el solicitante:

(*): Cónyuge - Hijo/a menor de edad - Hijo/a mayor de edad incapacitado - Otros firmantes.

Continúa en la página siguiente.



00201500021



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Objeto de la solicitud

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones bajo el régimen de concurrencia destinadas a la adquisición de vivienda en los tipos de actuación siguientes:

TIPO 1

- a) Adquisición de viviendas protegidas de nueva construcción iniciadas y calificadas provisionalmente por la Comunidad Autónoma.
- b) Autopromoción de viviendas protegidas de nueva planta iniciadas y calificadas provisionalmente por la Comunidad Autónoma.

TIPO 2

- a) Adquisición de viviendas protegidas, nuevas o usadas, excepto las primeras transmisiones de viviendas de promoción pública, calificadas definitivamente por la Comunidad Autónoma.
- b) Autopromoción de viviendas de nueva planta, calificadas definitivamente por la Comunidad Autónoma.

TIPO 3

Adquisición de viviendas libres localizadas en promociones de rehabilitación de nueva planta con conservación de fachada.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- > Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario - UE).
- > Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial..
- > A la Dirección General del Catastro, la consulta de la certificación catastral de titularidad de bienes inmuebles.
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de datos relativos a la renta de las Personas Físicas (IRPF).
- > A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales..
- > Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- > A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- > Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- > A la Comunidad Autónoma correspondiente, la consulta de datos de discapacidad.
- > A la Comunidad Autónoma correspondiente, la consulta de datos de Familia Numerosa.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona solicitante, así como el resto de los miembros Declaran:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- Comprometerse a comunicar la posible concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en el momento en que se produzca, a la Consejería competente en materia de vivienda, procedentes las mismas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que la vivienda objeto de subvención se dedique a residencia habitual y permanente de sus destinatarios.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES A LA ADQUISICION DE VIVIENDA
RESPONSABLE:	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvención a la adquisición de vivienda
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/201500021ProteccionDatos.pdf

En a de de

Firma Solicitante/Miembro 1

Conforme,
(Firma Miembro 2)

Conforme,
(Firma Miembro 3)

Conforme,
(Firma Miembro 4)

Conforme,
(Firma Miembro 5)

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):